

medío de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al Licenciado José del Riego Orozco, de las generalidades arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos de la Gobernadora Civil de la Provincia de La Vega, previo juramento de fidelidad a la República, presentado ante dicha funcionaria, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4730, que autoriza a la Srta. Ana Josefa Marmolejos D., a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9179, del 18 de Marzo de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4730

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada

por la señorita Ana Josefa Marmolejos Díaz, dominicana, mayor de edad, empleada pública, soltera, domiciliada y residente en la ciudad de La Vega, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 32813, Serie 47, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil para cambiar su nombre por el de Josefa Marmolejos Díaz;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 6 de febrero de 1970, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señorita Ana Josefa Marmolejos Díaz, para que pueda cambiar su nombre por el de Josefa Marmolejos Díaz;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señorita Ana Josefa Marmolejos Díaz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Josefa Marmolejos Díaz.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER